

ESTADO No. 065**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 29 de abril de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QDF-09201	TRANSMISIONES Y RUEDAS S.A.S	28-04-2022	389	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QDF-09201 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: INFORMAR a los beneficiarios del título minero que nos apartamos de las recomendaciones realizadas Concepto Económico N° GRCE 0085 del 12 de abril del 2022, consistente en requerir el pago del canon superficiario correspondiente al primer (I) año de construcción y montaje teniendo en cuenta que dicha obligación fue requerida mediante Auto No. 327 del 1 de junio del 2021 notificado por estado jurídico No. 030 del 2 de junio del 2021 INFORMAR a los beneficiarios del título minero que nos apartamos de las recomendaciones realizadas Concepto Económico N° GRCE 0085 del 12 de abril del 2022, consistente en requerir el pago del canon superficiario correspondiente al segundo (II) y tercer (III) año de la etapa de exploración teniendo en cuenta que dicha obligación fue requerida mediante Auto No. 283 del 13 de agosto del 2020 notificado por estado jurídico No. 30 del 14 de agosto del 2020. INFORMAR a los beneficiarios del título minero que nos apartamos de las recomendaciones realizadas Concepto Económico N° GRCE 0085 del 12 de abril del 2022, consistente en requerir el pago del canon superficiario correspondiente al primer (I) año de exploración teniendo en cuenta

						que dicha obligación fue requerida mediante Auto No. 660 del 24 de julio del 2018 notificado por estado jurídico No. 55 del 25 de julio del 2018. INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el concepto económico N° GRCE 0085 del 12 de abril del 2022. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QKR-11581	LA CAMPAÑA S.A.S	28-04-2022	390	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QKR-11581 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS INFORMAR a la sociedad titular que nos apartamos de las recomendaciones realizadas en el Concepto Económico N° GRCE 0089 del 13 de abril 2022 consistente en requerir el pago del canon superficiario correspondiente al primer (I) año de la etapa de construcción y montaje puesto que revisado el expediente y el SGD se puede evidenciar que dicha obligación fue requerida a través de Auto No.329 del 01 de junio del 2021 notificado por estado jurídico No. 030 del 02 de junio del 2021. INFORMAR a la sociedad titular que nos apartamos de las recomendaciones realizadas en el Concepto Económico N° GRCE 0089 del 13 de abril 2022 consistente en requerir el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de exploración puesto que revisado el expediente y el SGD se puede evidenciar que dicha obligación fue requerida a través de Auto No. 42 del 5 de febrero del 2020 notificado por estado jurídico No. 6 del 6 de febrero del 2020. INFORMAR a la sociedad titular que nos apartamos de las recomendaciones realizadas en el Concepto Económico N° GRCE 0089 del 13 de abril 2022 consistente en requerir el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de exploración puesto que revisado el expediente y el SGD se puede evidenciar que dicha obligación fue requerida a través de Auto No. 345 del 28 de agosto del 2020 notificado por estado jurídico No. 35 del 31 de agosto del 2020

						INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el Concepto Económico N° GRCE 0089 del 13 de abril 2022. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QJ9-10411	CAMPAÑA S.A.S	28-04-2022	391	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QJ9-10411 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a la sociedad titular que nos apartamos de las recomendaciones realizadas del concepto Económico 0077 del 04 de abril de 2022 específicamente en requerir el pago de la segunda (II) anualidad de la etapa de exploración teniendo en cuenta que dicha obligación fue requerida mediante Auto No.539 del 29 de agosto del 2019 notificado por estado jurídico No. 70 del 30 de agosto del 2019. INFORMAR a la sociedad titular que nos apartamos de las recomendaciones realizadas del concepto Económico 0077 del 04 de abril de 2022 específicamente en requerir el pago de la tercera (III) anualidad de la etapa de exploración teniendo en cuenta que dicha obligación fue requerida mediante Auto No. 067 del 22 de enero del 2021 notificado por estado jurídico No.06 del 25 de enero del 2021. INFORMAR a la sociedad titular que nos apartamos de las recomendaciones realizadas del concepto Económico 0077 del 04 de abril de 2022 específicamente en requerir el pago del primer (I) año de construcción y montaje teniendo en cuenta que dicha obligación fue requerida mediante Auto No. 328 del 01 de junio del 2021 notificado por estado jurídico No. 030 del 2 de junio del 2021. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto Económico 0077 del 04 de abril de 2022 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
4.	AUTORIZACION TEMPORAL	SF2-08351	MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR	28-04-2022	392	Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. SF2-08351, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR al titular minero de la autorización temporal N° SF2-08351, que la solicitud radicado N° 20211001153432, de prórroga de la Autorización Temporal en referencia y solicitud de aumento de volumen, para una cantidad de 1.034.000 m3 de material de construcción– Recebo, complementada mediante oficio radicado N° 20221001827722 de fecha 27 de abril de 2022, se considera técnicamente viable, por lo que en acto administrativo separado se dispondrá lo pertinente y se le notificara de conformidad a la Ley. 2. INFORMAR al titular minero que, respecto a la solicitud de prórroga de la Autorización Temporal presentada, se indica que la Autorización Temporal se otorgó por un término de cuarenta y siete (47) meses contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional. 3. INFORMAR al titular minero que, respecto a la solicitud presentada de aumento de volumen, se tiene: Se considera técnicamente viable para la justificación de los volúmenes a explotar. Toda vez que justifica la existencia de las reservas de mineral suficientes que respalden el aumento solicitado. por lo que en acto administrativo separado se dispondrá lo pertinente y se le notificará de conformidad a la Ley. 4. INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 354 del 24 de abril de 2022. 5. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KF8-09421	RAFAEL ALFONSO ABRIL GOYENECHÉ Y AURÍFEROS	28-04-2022	393	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KF8-09421, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:

			COLOMBIANOS S.A.S.			REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. KF8-09421, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, la presentación de: ☐ La póliza de cumplimiento minero ambiental. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 320 de fecha 08 de abril de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. KF8-09421, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 320 de fecha 08 de abril de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° KF8-09421, que, Mediante Resolución N°1255 de 30 de noviembre de 2018, se declara la caducidad del contrato de concesión N°KF8-09421, ejecutoriada y en firme el 13 de enero de 2020, de acuerdo a constancia de ejecutoria N°13 del 04 de febrero de 2020. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 320 de fecha 08 de abril de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
6.	CONTRATO DE CONCESION	TGU-14471	JORGE ENRIQUE VASQUEZ MATERA	28-04-2022	394	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero TGU-14471, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR la actualización al Programa de Trabajos y Obras-PTO y sus complementos presentados en el título minero TGU-14471, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 352

						del 28 de abril del 2022 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES RECORDAR a los titulares JORGE ENRIQUE VASQUEZ MATERA del contrato de concesión No. TGU-14471 que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 035 de 1994 en cuanto a la seguridad minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo. INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido Concepto Tecnico No. 352 del 28 de abril del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
7.	CONTRATO DE CONCESION	TGU-14471	JORGE ENRIQUE VASQUEZ MATERA	28-04-2022	395	Una vez verificado el expediente digital del título minero TGU-14471, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR el Plan de Gestión Social – PGS de conformidad con lo establecido en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC – 356 del 28 de abril del 2022. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC – 356 del 28 de abril del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

8.	CONTRATO DE CONCESION	JJ2-10001	C.I. SAN PANCRACTIO S.A.S	28-04-2022	AUT-911- 359	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJ2-10001, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: A P R O B A C I O N E S : NO APROBAR el Formato Básico Minero, toda vez que no se anexó el plano georeferenciado en formato SHP o Geo Data Base GDB, conforme a lo establecido en la resolución No. 40925 del 31 de diciembre del 2019; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea 9493932, bajo el radicado No. 45538-0. REQUERIMIENTOS : REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 585 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, teniendo en cuenta la observación indicada anteriormente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea 9493932, bajo el radicado No. 45538-0; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: RECOMENDAR al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea 9493932, bajo el radicado No. 45538-0. INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace https://annamineria.anm.gov.co/sign/externalLogin, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019. Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero - F B M. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea 9493932, bajo el radicado No. 45538-0. INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
----	--------------------------	-----------	------------------------------	------------	-----------------	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 29 de abril de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia 6

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA